



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se dispone la ejecución de sentencia recaída en el procedimiento ordinario 666/2016.

Visto el Decreto dictado en fecha 28 de febrero de 2018 por la Letrado de la Administración de Justicia de Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el procedimiento ordinario n.º 666/2016 interpuesto por Ganadería Milhombres, S.C., representado por el Procurador D. Rafael Cobián Gil-Delgado, actuando bajo la dirección Letrada de D.ª Alicia Calvo Sanz, contra la resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias, de fecha 20 de mayo de 2016, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 14 de marzo de 2016, de revocación y reintegro de la subvención concedida para la modernización de explotaciones agrarias mediante planes de mejora (n.º expte 03.33.00896.13 B).

Considerando que la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2017 (N.º de Resolución: 724/2017), ha adquirido firmeza y, que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Cobián Gil Delgado, en nombre y representación de la entidad Ganadería Milhombres, S.C., contra la Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Autóctonos del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 20 de mayo de 2016, estando representada la Administración demandada, Principado de Asturias, por el Letrado de sus Servicios Jurídicos D. Pablo Álvarez Beltrán, resolución que se confirma por ser ajustada a Derecho. Con expresa imposición de costas procesales a la parte recurrente, con el límite fijado en el último fundamento de Derecho.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 15 de marzo de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-04364.